INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SSYPS-CMC-09-2021.
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FECHA INFORME DE EVALUACIÓN: 29 DE JULIO DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL PARA EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial total de la presente contratación corresponde a la suma de: ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($11.633.550), Incluido IVA. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Nº 310 del 03 de febrero de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

EVALUACIÓN POR PRECIO: Se hará teniendo en cuenta lo establecido en ítem 4.1 "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" de la INVITACIÓN PÚBLICA donde quedó establecido que una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a la verificación de las ofertas económicas y procederá a verificar en aquella que ha ofrecido el menor valor, el cumplimiento de las condiciones de la invitación. Si ésta no cumpliera con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ítem 4.2. "CRITERIOS HABILITANTES" de la INVITACIÓN PÚBLICA, donde se estableció que, la verificación de los criterios habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El día 23 de julio de 2021 se publico el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima No. SSYPS-CMA-09-2021, una vez realizado el estudio

de las propuestas unas fueron descartadas de plano por no cumplir requisitos habilitantes y otra fue requerida la empresa para subsanar documentos. Dentro del termino de observaciones, se recibieron algunas, tanto de la empresa D'INGEL S.A.S. como de la empresa ILAN INGENIERÍA S.A.S, de igual manera se recepcionarón los documentos requeridos a la empresa FRIGO SMART S.A.S., como resultado de las observaciones se procedió a expedir la ADENDA 1 modificatoria del cronograma a fin de garantizar principios de igualdad y transparencia en la contratación. Una vez surtidos estos trámites, se procederá a analizar de nuevo las propuestas allegadas, para dar el informe definitivo de evaluación a éste proceso de contratación, lo que se hace de la siguiente forma:

PROPONENTES

Al momento de realizar el cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, esto es el 22 de julio de 2021, a las 03:00 pm, se recibió en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en el plazo establecido en la Invitación Pública las ofertas que se relaciona a continuación:

ORDEN DE ENTREGA	IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE	NIT O MATRÍCULA	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN EL PRECIO MÁS BAJO
1	ORANGE SOLUCIONES TECNOLOGICAS	NIT: 1214723702-2	$ 3.900.000 COP.	1°
2	FRIGO SMART S.A.S.	NIT: 900984081-3	$10.826.946 COP	5°
3	D'INGEL S.A.S.	NIT: 900609026-1	$ 8.736.980 COP	3°
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NIT: 901406206-2	$ 9.238.403 COP	4°
5	ILAN S.A.S	NIT:901057720-9	$ 7.270.900 COP	2°

Teniendo en cuenta, como se indicó, que la verificación de los criterios habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte **EL PRECIO MÁS BAJO**, se procede a verificar la propuesta presentada por la persona natural STIVEN CARDONA MEJIA con el establecimiento de comercio denominado **ORANGE SOLUCIONES TECNOLOGICAS**, así;

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones. ANEXO I	**CUMPLE** DOCUMENTO 2 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
CAPACIDAD JURÍDICA:	**NO CUMPLE** DOCUMENTO 3 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA

Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales.	Certificado de Matrícula de Persona Natural Expedido el 04/07/2021 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Matrícula No. 21-638679-01 del 13/02/2019. Domicilio: Cra. 51 B No. 86B20, Medellín. Objeto social: Actividad CIIU 3312 acorde al objeto contractual. Establecimiento de Comercio: ORANGE SOLUCIONES TECNICAS.
HABILITA SI/NO	**NO**

El proponente no habilita los requisitos jurídicos para participar ya que no cumple con el numeral 2.9.1.3. de la invitación pública que en el primer párrafo se expresa:

"Las personas naturales que deseen participar deben tener registro mercantil, que haya sido inscrito mínimo tres (3) años antes del cierre de la presente CONTRATACIÓN. (Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como la suma de los tiempos de inscripción la respectiva cámara de comercio y que entre ellos sumen los tres años exigidos)".

Como se aprecia en el Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido el 04/07/2021 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que la matrícula No. 21-638679-01 de la persona natural con establecimiento de comercio se realizó el día 13/02/2019 y para la fecha de cierre del presente proceso no cumple con el requisito de haber sido inscrito en la matricula mercantil con mínimo tres (3) años antes del cierre del presente proceso ya que solo tiene dos años y cinco meses de inscrito. En este estado de la evaluación no se seguirá con la misma, dado que es un requisito no subsanable y descartando este proponente en el presente proceso con base en el numeral 4.3.6 del item 4.3. causales de rechazo de la invitación pública, por tanto se procederá con la evaluación de la segunda propuesta con el precio mas bajo.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA SEGUNDA PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS BAJO PRESENTADA POR LA EMPRESA ILAN INGENIERIA S.A.S.

Se procede a analizar la **SEGUNDA PROPUESTA** presentada con el precio más bajo que fue la enviada por **ILAN INGENIERIA S.A.S.**, por lo anterior se procede a analizar las condiciones generales de la presentación de la propuesta por parte de este proponente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones. ANEXO I	**CUMPLE** DOCUMENTO 2 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
CAPACIDAD JURÍDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas	**CUMPLE** DOCUMENTO 3 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Certificado de Existencia y Representación Legal del expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales.	Nombre: ILAN INGENIERÍA SAS NIT: 901.057.720-9 Expedido el 28/06/2021 Codigo de verificación: A21991950DB1FA Matrícula No. 02786050 del 27/02/2017. Renovada: 30/03/2021 Domicilio: Cra.93A No. 72A-94, Bogotá D.C. Sociedad No disuelta con duración: Indefinida. Objeto social: Actividad CIIU 3312 acorde al objeto contractual. Esta empresa cuenta con un establecimiento de comercio denominado ILAN INGENIERIA MED, del cual aporta el siguiente soporte: Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio. Expedido el 30/06/2021 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Matrícula No. 21-722429-02 del 28/04/2021. Domicilio: Calle 76 CD No. 86-28, Medellín. Objeto social: Actividad CIIU 3312 acorde al objeto contractual del proceso. Propietario: ILAN INGENIERIA SAS. Identificación: N 901057720
HABILITA SI/NO	**NO**

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones. ANEXO I	**CUMPLE** DOCUMENTO 2 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
CAPACIDAD JURÍDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales.	DOCUMENTO 3 y 16 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Certificado de Existencia y Representación Legal de La Sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Nombre: ILAN INGENIERÍA SAS NIT: 901.057.720-9 Expedido el 28/06/2021 Codigo de verificación: A21991950DB1FA Matrícula No. 02786050 del 27/02/2017. Renovada: 30/03/2021 Domicilio: Cra.93A No. 72A-94, Bogotá D.C. Sociedad No disuelta con duración: Indefinida.

	Objeto social: Actividad CIIU 3312 acorde al objeto contractual. Esta empresa cuenta con un establecimiento de comercio denominado ILAN INGENIERIA MED, del cual aporta el siguiente soporte: Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio. Expedido el 30/06/2021 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Matrícula No. 21-722429-02 del 28/04/2021. Domicilio: Calle 76 CD No. 86-28, Medellín. Objeto social: Actividad CIIU 3312 acorde al objeto contractual del proceso. Propietario: ILAN INGENIERIA SAS. Identificación: N 901057720
Autorización de junta directiva o junta de socios al Gerente o representante legal en casos que aplique.	**NO APLICA**
Constitución de Unión Temporal Anexo 5, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses más.	**NO APLICA**
Cédula de Ciudadanía.	**CUMPLE** DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE** DOCUMENTO 7 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social ANEXO 6	**CUMPLE** DOCUMENTO 8 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Compromiso anticorrupción (Anexo 7)	**CUMPLE** DOCUMENTO 10 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Declaración de no acreditar inhabilidades e incompatibilidades	**NO CUMPLE** NO SE ANEXO A LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Y NO ES VERIFICABLE OFICIOSAMENTE
Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos	**CUMPLE** DOCUMENTO 12 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Hoja de vida de la función pública	**CUMPLE** DOCUMENTO 13 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Acreditación de representante legal domiciliado en el País con proponente extranjero.	**NO APLICA**

Boletín de Responsables Fiscales	**CUMPLE** DOCUMENTO 17 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, representante legal y empresa	**CUMPLE** NO SE APORTA PERO ES VERIFICABLE DE FORMA OFICIOSA OBSERVANDOSE QUE NI LA EMPRESA, NI LA REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Antecedentes Judiciales Emitidos por la Policía Nacional del representante legal	**CUMPLE** NO SE APORTA PERO ES VERIFICABLE DE FORMA OFICIOSA OBSERVANDOSE QUE LA REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	**CUMPLE** DOCUMENTO 18 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Certificado Bancario.	**CUMPLE** DOCUMENTO 19 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
HABILITA SI/NO	**NO**

Realizada la evaluación de la propuesta presentada por la empresa **ILAN INGENIERIA S.A.S.,** hasta esta parte del proceso, se aprecia que el proponente no cumple con el requisito de capacidad jurídica al no haber presentado para este proceso la certificación de no encontrarse en inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Itagüí, como se solicita en el numeral 2.10 del cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma del Secop2 para este proceso.

Al respecto Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf) frente a la capacidad jurídica expresa: *"La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato."*

La falta de la certificación de no estar incurso el proponente en inhabilidades e incompatibilidades como requisito de capacidad jurídica genera la imposibilidad del proponente para poder suscribir contrato. Las situaciones de inhabilidad o incompatibilidad no son verificables de forma oficiosa ya que hay página web del Estado para ello y por esta razón se depende de la manifestación expresa que debe de provenir del propio oferente sobre sus situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para poder la entidad del Estado poder proceder a suscribir contrato con el proponente, por esta razón se rechaza la propuesta con base en los numerales 4.3.1. y 4.3.3. del item 4.3. causales de rechazo de la invitación pública.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA TERCERA PROPUESTA CON EL PRECIO MAS BAJO PRESENTADA POR D'INGEL S.A.S.

Se procede a analizar la **TERCERA PROPUESTA** presentada con el precio más bajo que fue la enviada por **D'INGEL S.A.S.**, por lo anterior se procede a revisar las condiciones generales de la presentación de la propuesta por parte de este proponente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones. ANEXO I	**CUMPLE** DOCUMENTO 2 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
CAPACIDAD JURÍDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales.	**NO CUMPLE** DOCUMENTO 3 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Certificado de Existencia y Representación Legal Razón social: D'INGEL S.A.S. NIT: 900609026-1 Expedido el 28/06/2021 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Matrícula No. 21-486643-12 del 09/04/2013. Domicilio: Calle 37 No. 84 B 06, Medellín. Sociedad no disuelta con vigencia Indefinida. Objeto social: Acorde al objeto contractual. Representante legal: Sin restricciones para contratar.
Autorización de junta directiva o junta de socios al Gerente o representante legal en casos que aplique.	**NO APLICA.**
Constitución de Unión Temporal Anexo 5, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses más.	**NO APLICA.**
Cédula de Ciudadanía.	**CUMPLE** DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Registro Único Tributario (RUT).	**CUMPLE** DOCUMENTO 7 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social ANEXO 6	**CUMPLE** DOCUMENTO 8 Y 9 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Compromiso anticorrupción (Anexo 7)	**CUMPLE**

	DOCUMENTO 10 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Declaración de no acreditar inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** DOCUMENTO 11 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos	**CUMPLE** DOCUMENTO 12 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Hoja de vida de la función pública	**CUMPLE** DOCUMENTO 13 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Acreditación de representante legal domiciliado en el País con proponente extranjero.	**NO APLICA**
Boletín de Responsables Fiscales	**CUMPLE** DOCUMENTO 17 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural	**CUMPLE** DOCUMENTO 17 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Antecedentes Judiciales Emitidos por la Policía Nacional del representante legal	**CUMPLE** DOCUMENTO 18 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	**CUMPLE** DOCUMENTO 18 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
Certificado Bancario.	**CUMPLE** DOCUMENTO 19 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA
HABILITA SI/NO	**SI**

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
PROPUESTA ECONOMICA – ANEXO 4	**CUMPLE** DOCUMENTO 15 DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Al hacer la revisión aritmética de la propuesta económica, se encuentra que el valor establecido por el oferente es correcto y se encuentra por debajo del presupuesto oficial para esta contratación, se discriminan los equipos a realizarse le mantenimiento y el número de mantenimiento de acuerdo a la establecido en el anexo 4 de la invitación pública.

ESTAR EL PROPONENTE RELACIONADO EN LA CIRCULAR K20190900000857 DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA DEL 05/03/2019 O PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL PAI.	**CUMPLE** Documento subsanado - El proponente presenta un protocolo denominado "Procedimiento riesgo Eléctrico D'INGEL S.AS." en versión 01 del 06/02/2017, donde se determina protocolo para mantenimiento de la planta eléctrica, aires acondicionados y sistemas de refrigeración.
HABILITA SI/NO	**SI**

VERIFICACION EXPECIFICA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE D'INGEL S.A.S.

4.2.2.1. Experiencia en Ejecución de Contratos.

Se deberá diligenciar el formato respectivo (FORMATO 5), el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá como máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo el objeto o actividades iguales o similares a: La fabricación o ensamble o instalación o montaje o mantenimiento o reparación de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, refrigeradores, cavas, neveras, aire acondicionado, equipos biomédicos eléctricos, electrónicos o mecánicos o similares y cuyas cuantías una vez sumadas sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para la fecha de terminación de los contratos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de cada uno y un máximo de tres (3) por entre todos sus integrantes, cuyo objeto o actividades iguales o similares a: A la fabricación o ensamble o instalación o montaje o mantenimiento o reparación de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, refrigeradores, cavas, neveras, aire acondicionado, equipos biomédicos eléctricos, electrónicos o mecánicos o similares y que sumadas las cuantías de los contratos sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para la fecha de terminación de los contratos.

El proponente deberá acreditar la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de este, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, esta deberá ser soportada por la copia del contrato o certificación y copia de las respectivas facturas, con las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la ley 1231 de 2008.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección).

Se aportó el formato 5 "Experiencia"de la invitación pública por el proponente D'INGEL S.A.S., relacionando la siguiente Experiencia:

OFERENTE: D'INGEL S.A.S.		1	2	3
Entidad Contratante:		LINEA DIRECTA	CMP SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	
No. Contrato:		O.C 4500569069, 4500568825, 4500574772, 4400032399, 4400032394, 4400032440, 4400032450, 4500577349, 4400033376, 4400033378, 4400033375, 4400034668, 4400034671, 4400035163, 4400035167	FV 482,503,505, 506,507,546, 547,580, 581, 628, 639, 677	
Objeto:		suministro, instalación y mantenimientos periódicos de aire acondicionad o para equipos centrales de frio, evaporadoras , condensador as, aires tipo Fancoil, aires tipo Cassett para un total de 1200 toneladas de refrigeración.	Suministro e Instalación de salidas Eléctricas de 220V Y 110V para aire acondicionado y puestos 23/01/20 20 14/07/2020 13,45 $11.804.211 100% 721512 de trabajo, Circuito de iluminación para la zona de negocios, tablero monofásico 220V para circuitos de duchas eléctricas para Automontaña Mazda	
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso				
Fecha Inicio:	Mes:	ENERO	ENERO	
	Año:	2020	2020	
Fecha de Terminación	Mes:	Diciembre	JULIO	
	Año:	2020	2020	
Valor en Pesos:		$ 67.170.431	$ 11.804.211	

Valor en SMMLV	76.52	13.45	
Porcentaje de participación	100%	100%	
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación	76.52	13.45	
TOTAL Valor en SMMLV	89.97		

REVISIÓN DEL SOPORTE CONTRACTUAL

Se observa que cada uno de los contratos relacionados sobrepasan en una vez el presupuesto oficial, requisito que se había exigido como parte de la experiencia en la invitación pública, por tanto se procede a verificar solamente el soporte del contrato con LINEA DIRECTA, se trata de una certificación de experiencia contractual dada por Omar Cardona quien funge como Coordinador de Mantenimiento, elaborado el 29 de marzo de 2021, donde el contratista es el proponente D'INGEL S.A.S. con NIT 900.609.026-1 por valor de $67.170.431 y que equivalen a 76.52 SMMLV.

Se puede apreciar que hace parte del alcance del objeto de este contrato el suministro, instalación y mantenimientos periódicos de aire acondicionado para equipos centrales de frio, experiencia que está acorde con lo exigido en este proceso de selección.

Se pasa a realizar los cálculos para el cumplimiento del requisito consistente en haber ejecutado en mínimo en tres (3) contratos con el mismo o similar objeto, el valor igual a una vez o superior al presupuesto oficial para ello tenemos:

PARÁMETRO REQUERIDO	PROPONENTE D'INGEL S.A.S.
Mayor o igual una vez el Presupuesto oficial = 12.81 SMMLV.	Experiencia tenida en cuenta y soportada = 76.52 SMMLV
HABILITA	**SI**

Por lo que se tiene que el proponente **CUMPLE** con la experiencia exigida en el presente proceso.

CONCLUSION

Se analizaron las propuestas presentadas por la persona natural STIVEN CARDONA MEJIA con el establecimiento de comercio denominado ORANGE SOLUCIONES TECNOLOGICAS que era la propuesta que tenía el menor precio y luego la propuesta presentada por ILAN INGENIERIA S.A.S. que era la propuesta con el segundo precio más bajo, ambas propuestas fueron rechazadas al faltarle requisitos jurídicos exigidos en el proceso, tal y como se explica dentro de cada aparte del presente informe en el análisis de cada propuesta.

Se pasa paso a revisar y evaluar la propuesta presentada por la empresa D'INGEL S.A.S. por ser la propuesta con el tercer precio más bajo formulado, se aprecia que la propuesta fue entregada dentro de la fecha y hora exigidas en la invitación pública, de igual manera se procedió a revisar los documentos jurídicos, los requisitos técnicos y la experiencia encontrando que la ésta empresa cumple con todos los requisitos exigidos para ejecutar el objeto contractual así como las actividades

y obligaciones contemplados en el proceso de selección objetiva de mínima cuantía No. SSYPS-CMC-09-2021, por las anteriores razones que el comité evaluador recomienda ACEPTAR LA OFERTA presentada por Proponente D'INGEL S.A.S. con NIT 900609026-1, por el valor ofertado de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($8.736.980) incluido IVA, para ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL PARA EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Se suscribe por parte del Comité Evaluador,

COMITÉ EVALUADOR		
Profesional Universitario Secretaria Jurídica	Gerardo Alberto Montoya Tamayo	
Profesional Universitario Secretaría de Salud y Protección Social	Yorlady Sánchez Betancur	Yorlady SB

	ACEPTACION DE LA OFERTA	**Código: FO-AD-23**
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

Itagüí, 29 de julio de 2021

Señor
JAIRO ENRIQUE DE LOS RIOS GALLEGO
D'INGEL S.A.S.
Calle 37 No. 84 B 06
Teléfono: 2059556 cel: 3014122573
Medellín

Una vez recibida la oferta por usted presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de experiencia y financieros de la invitación pública, habiéndose recibido observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de la empresa D'INGEL S.A.S. como de la empresa ILAN INGENIERÍA S.A.S a las cuales se dio respuesta el día 27 de julio de 2021, y habiendo dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y normas afines, se le informa que su oferta, presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. SSYPS-CMC-09-2021 por OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($8.736.980) incluido IVA, ha sido aceptada.

Sírvase dirigirse a la Secretaría Jurídica del Municipio de Itagüí ubicada en la carrera 51 No 51-55, Edificio Alcaldía del CAMI en el Cuarto piso - Secretaria Jurídica - taquilla grupo contratación, Itagüí o comunicarse a los correos electrónicos contratacionitagui@itagui.gov.co o gerardo.montoya@itagui.gov.co, para recibir información sobre las actuaciones subsiguientes referentes al contrato a suscribir cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL PARA EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

De acuerdo al literal c numeral 1 de los estudios y documentos previos, la supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía estará a cargo del Secretario de Salud y Protección Social o su delgada que para este contrato será designada la Profesional Universitaria Dra. Yorlady Andrea Sanchez Betancur adscrita a la Secretaría de Salud y Protección

Social, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o regulen)

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Proyectó: Yorlady JB
Yorlady Andrea Sanchez Betancur
Profesional Universitario
Secretaría de Salud y Protección Social

Revisó:
Gerardo Alberto Montoya Tamayo
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica